

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2017-00591, informando que el apoderado de la demandada Construobras Civiles S. S. A. S. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00591 00

Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Luis Romero Torres contra Construobras Civiles S. A. S. y Otra.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. **JHONATHAN ALEXIS GARZON LEON**, quien venía representando a la demandada **CONSTRUOBRAS CIVILES S. A. S.**, presentó renuncia al poder a él conferido, la cual habrá de ser aceptada como quiera que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y así mismo, se requerirá a la parte para que designe un nuevo apoderado que la represente.

De otra parte, habrá de señalarse fecha para la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento y se requerirá al demandante, así como a la demandada antes nombrada para que constituyan nuevos apoderados para que los representen.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **JHONATHAN ALEXIS GARZON LEON**, al poder que le había sido conferido por la demandada **CONSTRUOBRAS CIVILES S. A. S.**

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **22 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la reanudación de la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual tendrán lugar las etapas de clausura del debate probatorio, alegaciones de las partes y pronunciamiento de la respectiva sentencia.

TERCERO: REQUERIR al demandante **JOSE LUIS ROMERO TORRES** y a la demandada **CONSTRUOBRAS CIVILES S. A. S.**, para que constituyan nuevos apoderados para que los represente y le asistan a la audiencia antes programada.

CUARTO : ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 074 de fecha 11 de junio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41887660d0b6760864b950724507ed3d90f84e1666bbeb428ae3a64339f8b41**

Documento generado en 10/06/2022 10:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>